

DEPARTAMENTO DE GEODINAMICA Y PALEONTOLOGIA

Núm. orden: 88.

Area de Geodinámica Interna (428).

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Neotectónica» de la titulación de Licenciado en Geología, u otras asignaturas adscritas al área.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado

del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 30.3.2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regu-

larán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1403904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 2.753,84 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA-FOTOCOPIADORA PARA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 2.753,84 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY
 N° Exp : IR1412004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 16.407,63 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 16.407,63 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA
 N° Exp : IR1402704 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 6.695,87 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y COPIADORA PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 6.695,87 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
 N° Exp : IR1419404 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 10.852,32 euros
 Finalidad: **ADQ.EQUIPAM. INFORM. Y FOTOGRAF. PARA DEPEND. MPALES., Y EQUIP. SERVICIOS MPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 10.852,32 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA
 N° Exp : IR1417504 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 40.000,00 euros
 Finalidad: **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVE EN EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 18.536,59 euros
 Presupuesto de la actuación 58.536,59 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 68,33%
 Condiciones: **CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
 N° Exp : IR1413704 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 42.345,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00
 Presupuesto de la actuación 42.345,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
 N° Exp : IR1406104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 19.000,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.257,40 euros
 Presupuesto de la actuación 22.257,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 85,36%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1415804 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 16.465,62 euros
 Finalidad: **ADQ. E INSTAL. DEPÓSITO DE GASÓLEO PARA CALDERA ZONA PPAL. FUTURA CASA-CONSISTOR**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 16.465,62 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
 N° Exp : IR1414604 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 13.847,75 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.538,64 euros
 Presupuesto de la actuación 15.386,39 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
 N° Exp : IR1410204 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 23.235,96 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA CEMENTERIO MUNICIPAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 23.235,96 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
 N° Exp : IR1401804 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 6.000,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE RELOJ PARA SUS SUSTITUCIÓN EN CASA-CONSISTORIAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 7.363,20 euros
 Presupuesto de la actuación 13.363,20 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 44,90%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA
 N° Exp : IR1403604 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 8.740,18 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA-CONSISTORIAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 8.740,18 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILAVICIOSA DE CORDOBA
 N° Exp : IR1408904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 27.000,00 euros

Finalidad: **CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL**
 Plazo de ejecución: **5 Meses**
 Aportación del Beneficiario: **3.000,00 euros**
 Presupuesto de la actuación: **30.000,00 euros**
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: **90,00%**
 Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Corporaciones Locales y en el Area de Financiación Autonómica, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004, de esta Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, se adjudican dos becas, en el área de Corporaciones Locales y en el área de financiación autonómica, respectivamente.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas

de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5 de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña María Jesús Estepa Maldonado, DNI núm. 77.334.273-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Silvia Sánchez González, DNI núm. 45.657.176-Z, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Javier Espigares Nayach, DNI núm. 75.878.664-P, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, DNI núm. 77.342.156-X, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Alicia Monteagudo Jarque, DNI núm. 48.920.413-B, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.